



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO N° 09-2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 07 de febrero de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en tercera sesión ordinaria desarrollada el día siete de febrero de dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente

VISTO:

Oficio N° 009-2023-GRP-CR/HVBF de fecha 06 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas;

Que, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, **Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II Pasco de la Red Asistencial Pasco, en el distrito de Fundición de Tinyahuarco, provincia de Pasco, departamento de Pasco**, con CUI 2268036 (SNIP 261057), es de **PRIORIDAD** para los miles de asegurados de la región Pasco y regiones contiguas tales como Huánuco y Junín. La misma tiene un costo total actualizado de S/ **436 789 234.95**;

Que, hasta la fecha, han transcurrido cuatro (04) meses y no se tiene el cronograma para la segunda convocatoria, por lo que urge que el Gobernador Regional de Pasco y demás autoridades, exijan a ESSALUD el cumplimiento de la misma;

Que, por lo demás, el literal o) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de promulgar las ordenanzas regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y **ejecutar los acuerdos del Consejo Regional**;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, gestionar ante ESSALUD, la segunda convocatoria para la ejecución del PIP: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II Pasco



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO N° 09— 2023 – G.R. PASCO/CR



de la Red Asistencial Pasco, en el distrito de Fundición de Tinyahuarco, provincia de Pasco, departamento de Pasco, con CUI 2268036 (SNIP 261057), en el marco de los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria Técnica la publicación a la página web del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL